

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 211

*Referencia:*

*Año:* 1991

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-07-1991

*Título:* POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 21822

*Publicada el:* 04-07-1991

*Rama del Derecho:* DER. CONSTITUCIONAL

*Palabras Claves:* Asamblea Legislativa

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.333

*Rollo:* 48

*Posición:* 831

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE JULIO DE 1991

Nº 21.822

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO No. 211

(De 2 de julio de 1991)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LEGISLATURA EXTRAORDINARIA."

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONTRATO No. 92

(De 15 de abril de 1991)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO No. 11

(De 30 de abril de 1991)

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación



## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO No. 211

(De 2 de julio de 1991)

"Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a legislatura extraordinaria."

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que en la legislatura ordinaria que acaba de terminar, quedó pendiente de aprobación o desaprobación el Proyecto de Ley "Por el cual se aprueba el Tratado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales";

Que el Gobierno de Panamá está deseoso de establecer una cooperación más efectiva entre los Estados, en la investigación, enjuiciamiento y supresión de delitos graves, tales como es el tráfico de narcóticos;

Que de acuerdo con el Parágrafo 2do. del Artículo 143 de la Constitución Nacional, corresponde al Organo Ejecutivo convocar a la Asamblea Legislativa a legislatura extraordinaria;

#### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Convocar al Organo Legislativo a legislatura extraordinaria por el término máximo de 10 días, a iniciarse el lunes,

8 de julio de 1991, para considerar, en los debates que correspondan, el Proyecto de Ley "Por el cual se aprueba el Tratado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Mutua en Asuntos Penales."

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### Contrato No. 92

(De 15 de abril de 1991)

Los suscritos a saber: DR. MARIO J. GALINDO H., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del ESTADO; quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte; y JOSE CLEMENTE CESPEDES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-3, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIONES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilmación Mercantil a la Ficha 24139, Rollo